

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Direccion de Servicios y Atencion GRUPO DE GESTION DE CANALES CENTRO DE CONTACTO



Al contestar cite este número



Radicado No: 201912520000110151

Bogotá, 2019-09-12

CLASIFICADA

Señor: JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Calle 23 No. 26 - 07 Ciudad

ASUNTO: Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite SIM No. 1761612621 (Para consultas cite este rémero)

Respetado señor,

En atención a la solicitud con radicado No. 0087642 de fecha 09 de septiembre de 2019, registrada con el número del asunto, mediante la cual hace muestra de un proyecto con el fin de desintoxicar y tratar el consumo de sustancias psicoactivas a nivel nacional, entre otras temáticas; con el presente nos permitimos informarle que:

Una vez verificada la competencia para atender su solicitud, le confirmamos que la misma fue remitida a la PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA y a LA SECRETARÍA GENERAL DEL SENADO, toda vez que son las entidades encargadas de verificar dicha información y dar respuesta a la que haya lugar.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 21 de la de la Ley 1437 de 2011, sustituido por la Ley 1755 de 2015.

Se adjuntan copias de las remisiones para su conocimiento y fines pertinentes.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio servicios en la página web, ingresando https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf. También podrá solicitar asesoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias las 24 horas del día a través de nuestros canales de atención, Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080, correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS, Chat ICBF, Videollamada o Llamada en Línea.





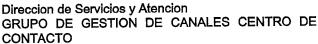






Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras







Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141, de las líneas de WhatsApp: 320 239 16 85 – 320 239 13 20 o por cualquiera de nuestros canales de atención.

Cordialmente,

LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto.

Dirección de Servicios y Atención

CLASIFICADA

Anexo: 02 Folios.

Aprobó: Luz Karime Fernández / Revisó: Cristian Silva / Elaboró: Dalia Delvalle

Por Aviso: Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 30 días del mes de septiembre de 2019, a las 10: 00 A. M., de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Lina Margarita Perez Arango

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto

Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

Constancia de Desfijación. El presente AVISO se desfija hoy 13/Octubre/2019

Lina Margarita Perez Arango

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto

Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

www.icbf.gov.co

🔽 @ICBFColombia

@ @icbfcolombiaoficial



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras Direccion de Servicios y Atencion

GRUPO DE GESTION DE CANALES CENTRO DE CONTACTO **CLASIFICADA**



Bogotá, 2019-09-12

Señores: SECRETARÍA GENERAL DEL SENADO Carrera 7 No. 8 - 68 Ciudad.

Asunto: Remisión por Competencia - Derecho de Petición SIM 1761612621 (Para consultar cita esta paracra)

Respetuoso saludo.

Con toda atención nos permitimos remitir para el trámite de su competencia la petición con fecha 09 de septiembre de 2019, presentada por el señor JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, el cual solicita se analice y se apruebe el proyecto adjunto, con el fin de erradicar el consumo de sustancias psicoactivas, pago de la deuda externa, cuidado de árboles y vías, entre otras temáticas.

En razón a lo anterior realizamos la presente remisión, para lo de su competencia dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de Junio 20151 por medio de la cual se sustituyó el Título II de la Ley 1437 de 2011.

Si requieren información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulten nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf. También podrán solicitar asesoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias las 24 horas del día a través de nuestros canales de atención, Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080, correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS, Chat ICBF, Videollamada o Llamada en Línea.

Recuerden que, si desean reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrán realizar a través de la Línea 141, de las líneas de WhatsApp: 320 239 16 85 - 320 239 13 20 o por cualquiera de nuestros canales de atención.

Cordialmente.

LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto.

Dirección de Servicios y Atención

Anexo: 22 Folios.

Aprobó: Luz Karime Fernández / Revisó: Cristian Silva / Elaboró: Dalia Delvalle

'Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.



www.icbf.gov.co @IC8FColombia

@icbfcolombiaoficial

Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 30 días del mes de septiembre de 2019, a las 10: 00 A. M., de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

6 mos p

Lina Margarita Perez Arango Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy 13/Octubre/2019

siendo las 5:00 PM.

Lina Margarita Perez Arango

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto

Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras

Direccion de Servicios y Atencion GRUPO DE GESTION DE CANALES CENTRO DE CONTACTO



Bogotá, 2019-09-12

Señores: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Calle 7 No. 6 - 54 Ciudad.

CLASIFICADA

Asunto: Remisión por Competencia - Derecho de Petición SIM 1761612621 (Para consultas este esse número)

Respetuoso saludo.

Con toda atención nos permitimos remitir para el trámite de su competencia la petición con fecha 09 de septiembre de 2019, presentada por el señor JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, el cual solicita se analice y se apruebe el proyecto adjunto, con el fin de erradicar el consumo de sustancias psicoactivas, pago de la deuda externa, cuidado de árboles y vías, entre otras temáticas.

En razón a lo anterior realizamos la presente remisión, para lo de su competencia dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de Junio 20151 por medio de la cual se sustituyó el Título II de la Ley 1437 de 2011.

Si requieren información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulten nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf. También podrán solicitar asesoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias las 24 horas del día a través de nuestros canales de atención, Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080, correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS, Chat ICBF, Videollamada o Llamada en Línea.

Recuerden que, si desean reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrán realizar a través de la Línea 141, de las líneas de WhatsApp: 320 239 16 85 - 320 239 13 20 o por cualquiera de nuestros canales de atención.

Cordialmente,

LIÑA MARGARITA PÉREZ ARANGO

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto.

Dirección de Servicios y Atención

Anexo: 22 Folios.

arry Aprobó: Luz Karime Fernández / Revisó: Cristian Silva / Elaboró: Dalía Delvalle

'Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.



www.icbf.gov.co





Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 30 días del mes de septiembre de 2019, a las 10:00 A. M., de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Lina Margarita Perez Arango

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto

Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy 13/Octubre/2019

siendo las 5:00 PM.

Lina Margarita Perez Arango

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto

Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional